



**RESOLUCIÓN 0609**

**22 de abril de 2015**

***"Por la cual se aprueba y se adopta la Política de Gestión Documental del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA"***

***El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal a) del artículo 41 del Estatuto General Acuerdo N° 004 de 16 de Enero de 2012 modificado parcialmente por el Acuerdo N° 015 de 29 de Junio de 2012 y,***

**CONSIDERANDO:**

*Que según los principios constitucionales que orientan el Estado Social de Derecho, las entidades estatales están en la obligación de adoptar políticas y planes que busquen garantizar en la prestación del servicio principios de transparencia, como elemento orientador de funcionamiento y gestión de la Administración Pública, según lo previsto en el artículo 209 de la carta magna.*

*Que obedeciendo a su naturaleza jurídica de establecimiento público de educación superior del orden territorial, el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA está sometido a los principios y fines del Estado. Por ello promoverá en sus prácticas, principios de transparencia que le permitan satisfacer a la comunidad académica y a la sociedad en general la necesidad de la Oportunidad y accesibilidad de la información.*

*Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA al concebir las políticas como vías para hacer operativas sus estrategias enfocadas en los principios institucionales, define la siguiente Política de Gestión Documental para que actúe entre los miembros de la organización como una guía a partir de la cual se enmarquen las actuaciones y se complementen los planes encaminados al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional.*

*Que el Decreto 2609 de 2012 "Por el cual se reglamenta el título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión documental para todas las entidades del Estado", en su artículo 6° establece que toda entidad pública debe formular una política de Gestión Documental.*

*Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" establece como obligatoria la elaboración e implementación de un Programa de Gestión Documental en toda entidad pública, y uno de sus prerrequisitos es la aprobación y adopción de una política de Gestión Documental.*





*Que una política dentro de una organización pública, es una guía que permite orientar la acción brindando lineamientos generales que se deben observar para la toma de decisiones en todos los niveles organizativos y administrativos. Las políticas son criterios generales y flexibles de actuación que coadyuvan la consecución de los objetivos y facilitan el desarrollo de las estrategias de las instituciones.*

*En mérito de lo expuesto,*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Adóptese la siguiente declaración de la Política de Gestión Documental del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA:*

**"El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, está comprometido con la preservación y custodia del acervo de la información institucional, mejorando y fortaleciendo continuamente los procesos de la gestión documental, a través del cumplimiento de estándares para el tratamiento de la información en cualquier tipo de soporte con la implementación y aplicación de TIC y la permanente coordinación, capacitación y articulación de su equipo de trabajo."**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *La siguiente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en Soledad, a los 22 días del mes de abril de 2015.*

**EMILIO ARMANDO ZAPATA**

**Rector**

